



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECTOR: DIEGO ARENAS GUZMAN

## SECCION PRIMERA

Registrado como artículo de 2ª clase en el año de 1884. ★

MEXICO, JUEVES 30 DE ENERO DE 1947

★ Tomo CLX ★ Núm. 25

# SUMARIO

### SECCION PRIMERA

#### PODER EJECUTIVO

##### SECRETARIA DE GOBERNACION

- Decreto por el cual se reforma el artículo 250 del Código Penal vigente... 1
- Decreto por el cual se reforma el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión... 2

##### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

- Decreto que concede permiso al C. Lic. Rafael Fuentes, para aceptar y usar la condecoración que le confirió el Gobierno de la República de Haití... 3
- Decreto que concede permiso al C. Juan Manuel Torrea, para aceptar y usar la condecoración que le confirió el Gobierno de la República de Haití... 3
- Solicitud de naturalización mexicana del señor Jacobo Guerschón León... 4

##### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

- Acuerdo por el cual se prohíbe el uso de la palabra "Banco", a las instituciones de crédito que operen como financieras... 4

- Autorización que exime de impuestos al señor Rafael Mendoza Blanco, conforme a la Ley de Industrias de Transformación... 4
- Concesión de subsidio número 105, para la importación de 400 toneladas de semilla de algodón... 5
- Concesión de subsidio número 106, para la importación de 250 toneladas de semilla de papa... 5
- Fe de erratas al decreto que reforma y adiciona la Ley del Impuesto sobre la Renta... 6

##### SERIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

- Notificación a los que se consideren afectados con la autorización otorgada a "ARSE", S. A., para explotar la Estación Radiodifusora Comercial X E H H, de esta ciudad... 6
- Notificación a los que se consideren afectados con la solicitud del Servicio Aéreo Panini, S. A., para elevar a concesión definitiva el permiso experimental Núm. 295, relativo al servicio aéreo entre Durango, Dgo., y Culiacán, Sin. ... 6

##### DEPARTAMENTO AGRARIO

- Acuerdo sobre inafectabilidad del predio Los Mangos (parcela número 2 de Santa Rita), Ver. ... 7

(Sigue en la página 2)

# PODER EJECUTIVO

## SECRETARIA DE GOBERNACION

**DECRETO** por el cual se reforma el artículo 250 del Código Penal vigente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

**MIGUEL ALEMAN VALDES**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO:**

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

**ARTICULO UNICO.**—Se modifica el artículo 250 del Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en materia del fuero común, y para toda la República en materia del fuero federal, para quedar como sigue:

"Artículo 250.—Se sancionará con prisión de un mes a cinco años y multa de diez a diez mil pesos:

I.—Al que, sin ser funcionario público, se atribuya ese carácter y ejerza alguna de las funciones de tal;

## SUMARIO

(Sigue de la página 1)

Acuerdo sobre inafectabilidad de dos fracciones de Lucila y Lucía Pérez Castro, en el predio San José de Palos Blancos, Sin. . . . .	7
Acuerdo sobre inafectabilidad del lote cuatro de la fracción segunda en el rancho Ocojala, Pue. . . . .	8
Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado Pitallillo, Estado de Veracruz. . . . .	8
Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado Paso de la Mula, Estado de Veracruz. . . . .	9
Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado Cañón de Tlamaya, Estado de San Luis Potosí. . . . .	10
Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado Morelos, Estado de Chiapas. . . . .	11
Avisos Judiciales y Generales. . . . .	13 a 16

## SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO

## DEPARTAMENTO AGRARIO

Acuerdo sobre inafectabilidad de los predios sin nombre, ubicados en la congregación de San Juan Bautista, en Monclova, Coah. . . . .	1
Acuerdo sobre inafectabilidad del predio Charapuato y Las Limas, Jal. . . . .	2
Acuerdo sobre inafectabilidad del predio fracción I Vado de San Jorge, Gto. . . . .	2
Resolución en el expediente de ampliación de ejidos al poblado Atonalisco, Estado de Nayarit. . . . .	3
Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado Los Mezcales, Estado de Nayarit. . . . .	4
Resolución en el expediente de ampliación de ejidos al poblado El Refugio, Estado de Nuevo León. . . . .	4
Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado Solteros de Juan Rosas, Estado de Veracruz. . . . .	5
Resolución en el expediente de división del ejido de Puerto de la Concepción, Estado de Aguascalientes. . . . .	7
Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado Ganivete, Estado de Coahuila. . . . .	9
Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado Rincón Largo, Estado de Veracruz. . . . .	11
Resolución en el expediente de ampliación de ejidos al poblado rancho de Corona, Estado de Jalisco. . . . .	12
Resolución en el expediente de ampliación de ejidos al poblado Apanguito, Estado de Guerrero. . . . .	14
Resolución en el expediente de ampliación de ejidos al poblado de Piedras Negras, Estado de Tamaulipas. . . . .	16

II.—Al que sin tener título profesional o autorización para ejercer alguna profesión reglamentada expedidos por autoridades u organismo legalmente capacitados para ello, conforme a las disposiciones reglamentarias del artículo 4º constitucional:

a).—Se atribuya el carácter de profesionista.

b).—Realice actos propios de una actividad profesional, con excepción de lo previsto en el 3er. párrafo del artículo 26 de la Ley Reglamentaria de los Artículos 4º y 5º Constitucionales.

c).—Ofrezca públicamente sus servicios como profesionista.

d).—Use un título o autorización para ejercer alguna actividad profesional sin tener derecho a ello.

e).—Con objeto de lucrar, se una a profesionistas legalmente autorizados con fines de ejercicio profesional o administre alguna asociación profesional.

III.—Al extranjero que ejerza una profesión reglamentada sin tener autorización de autoridad competente o después de vencido el plazo que aquélla le hubiere concedido.

IV.—Al que usará uniforme, insignia, distintivo o condecoración a que no tenga derecho.

## TRANSITORIO:

UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

José López Bermúdez, D. P.—Gabriel Ramos Millán, S. P.—César M. Cervantes, D. S.—Pedro Guerrero Martínez, S. S.—Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Miguel Alemán Valdés.—Rúbrica.—El Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, Héctor Pérez Martínez.—Rúbrica.

DECRETO por el cual se reforma el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

MIGUEL ALEMÁN VALDES, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigir-me el siguiente

## DECRETO:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

ARTICULO UNICO.—Se reforma el Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión, en el artículo que a continuación se menciona, el cual quedará concebido del siguiente modo:

"Artículo 35.—No deberán hacerse retenciones, descuentos o deducciones al salario de los trabajadores, salvo en los casos siguientes:

I.—Cuando el trabajador contraiga deudas con el Estado, por concepto de anticipo de salarios, pagos hechos con exceso, errores o pérdidas.

II.—Cuando se trate del cobro de cuotas sindicales ordinarias o de aportación de fondos para la constitución de cooperativas y de cajas de ahorro, siempre que el trabajador hubiere manifestado inicialmente de una manera expresa su conformidad.